

REF.: Informa favorablemente presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, CDEC-SIC, para el año 2015.

SANTIAGO, 30 DIC. 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 710 / 2014

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, modificado por la ley 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por el Decreto Supremo N°115 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante el "Reglamento";
- d) Lo informado por el Presidente del Directorio del CDEC-SIC, mediante carta PRESIDENCIA CDEC SIC N° 170/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014;
- e) Lo requerido por la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, a través de carta CNE N° 650, de 22 de diciembre de 2014;
- f) Lo informado por el Presidente del Directorio del CDEC-SIC, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SIC N° 187/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 425, de 29 de octubre de 2014, que establece orden especial de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 225° literal b) de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga, en adelante CDEC, debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que a su turno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento, el presupuesto anual de cada CDEC deberá ser informado favorablemente por la Comisión, en forma previa a su ejecución, mediante resolución dictada al efecto;
- c) Que con arreglo a las disposiciones antes citadas, mediante carta PRESIDENCIA CDEC SIC N° 170/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, el Presidente del Directorio del CDEC-SIC puso en conocimiento de esta Comisión para su informe favorable el Presupuesto correspondiente al año 2015 del referido CDEC, el cual fue debidamente informado a los Integrantes de CDEC-SIC sin ser objeto de observaciones por parte de ellos;
- d) Que, mediante carta CNE N° 650, de 22 de diciembre de 2014, la Comisión requirió información adicional al CDEC-SIC con el objeto de contar con la información necesaria para poder informar favorablemente el presupuesto;
- e) Que el Presidente del Directorio del CDEC-SIC dio respuesta al requerimiento indicado en el considerando precedente a través de carta PRESIDENCIA N° 187/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014;
- f) Que la Resolución que aprueba el presupuesto anual deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SIC.

RESUELVO:

Artículo Primero: Infórmase favorablemente el presupuesto anual para el año calendario 2015, presentado por el CDEC-SIC a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SIC N° 170/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SIC para cualquier interesado, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SIC.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud de este acto administrativo:

**Comisión Nacional
de Energía**

Ministerio de Energía

PARTIDA		PRESUPUESTO 2015 (Millones \$)
Gastos	Gastos en remuneraciones y honorarios	5929.1
	Gastos Administrativos en Comput. y Comunic.	676.9
	Gastos en Estudios o Consultorias ordinarios	193.9
	Gastos Administrativos en bienes y servicios	1110.4
	Gastos extraordinarios de administración y operación	1945.9
	Total Gastos	9856.2
Gastos Directorio	Gastos Ordinarios Directorio	1457.5
	Gastos Extraordinarios Directorio	28.8
	Total Gastos Directorio	1486.3
Inversiones	Inversiones en Tecnología	137.7
	Anualidad Inversiones Anteriores	0
	Inversión Extraordinaria	1059.1
	Total Inversiones	1196.8
Ingresos CDEC	Total Ingresos CDEC	0
TOTAL PRESUPUESTO 2015		12539.3

Artículo Segundo: El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como de cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SIC.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SIC, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese



JMA/MFK/DZO/gav
Distribución:

- Presidencia Directorio CDEC-SIC
- Direcciones CDEC-SIC
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Eléctrico CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Oficina de Partes

Exp. N° 2960-2014; 3258-2014